

dientes , que huviesen ocurrido de esta clase ; lo que asi se executó.

Con vista de lo expuesto por los Señores Fiscales, ha entendido el Consejo pueden ocurrir dos casos para pedir los Reos las Justicias de Portugal por medio de Requisitorias , segun las antiguas Concordias ratificadas en el Tratado de Utrech de seis de Febrero de mil setecientos quince , que está inserto , por lo tocante al asunto, en las Leyes 5, y 6. tit. 16. lib. 8. de la Recopil. cuyas formalidades de estilo están mandadas observar por la Real Cedula expedida en trece de Agosto de mil setecientos setenta y nueve : que conforme á ellas el primer caso consiste , quando las Requisitorias se libran por Ministros de Tribunales Supremos , como del Consejo , ó Relaciones , y Desembargadores , Alcaldes de Corte , ó del Crimen ; disponiendose en el Capitulo primero de la citada Ley 6, que en este caso sea suficiente para su cumplimiento , insertar en ellas la informacion del delito ; y el segundo , quando se libran dichas Requisitorias por los Corregidores , ú otros Jueces , y Justicias inferiores , que conocen de las Causas ; respecto de las quales se dispone: Que se presente el Proceso , y probanza en que conste justificado el delito del Reo , que se pide , ó bien como principal Delincuente , ó como Mandatario , como explica el Capitulo 8. de la misma Ley.

Aun estos dos casos son claros , y nada hay que añadir á ellos ; considerando el Consejo , que presentandose el Proceso original , quedára el Juez que conoce de la Causa impedido de continuarla contra los demás Reos , que huviere de su Distrito , y aun de reclamar con la correspondiente instruccion si se negase el cumplimiento á su Requisitoria , y lo considerase injusto ; se ha servido declarar este Supremo Tribunal : que no es necesario se presente el Proceso original , por ser suficiente copia testimoniada á la letra en debida forma ; y que quando las Requisitorias de las Justicias de Portugal sean superiores, ó inferiores , vengán dirigidas á Jueces inferiores , deban estos asegurar desde luego los Reos , que se pidan , y consultar sobre la entrega á las Salas del Crimen de las

Chan-

